

Valga para despacho de Oficio del año 1811.

Villa en Cavildo de media, se acordó su cumplim<sup>to</sup> y q<sup>da</sup> para q<sup>da</sup> lo tubiera entoda su parte se instruyera dicha Certifi-  
ficacion al Al<sup>d</sup>. Mayor de esta villa, y Escrib<sup>to</sup> Numerario  
de ella; colocandose en seguida en el libro Comienzo Capitulo  
1ax, siendo de Cargo el de este Ayuntamiento enterar a primis-  
pio de cada año á las nuevas Justicias del contenido de dicha  
Certificacion. Decretado por el Consejo, Justicia y Repint<sup>o</sup>  
de esta Villa de Nueva en ella a diez y cinco de Abril de  
mil ochocientos once =

Como Presid. el Ayuntamiento.

Antonio Montoya  
Catastrero

Autenti:  
Fomas Oviedo  
Martí.

Nota

Segun se previene en el anterior decreto se instruyo  
dicha certificacion q<sup>da</sup> motivo el Al<sup>d</sup>. Mayor de esta villa don  
Antonio Maximer Arroyo, y tambien los Escrib<sup>tos</sup> de este Numero  
don Fran. Josef Alvarado Oviedo, don Blas Ferrn. don Felix Zerbano  
Maxim y don Fran. Martin Sanchez, y se fey y se ha de serlo sido de  
dia diez y año =

Oviedo

Acuerdo En la Villa de Nueva a diez y siete dias del mes de Mayo  
mil ochocientos once. don Señores don Diego de Campo Lopez Al<sup>d</sup>

